

ANEXO 1

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2015

C.I.F.

A-28013225

DENOMINACIÓN SOCIAL

SNIACE, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

AVENIDA DE BURGOS, 12-4º B MADRID

MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones

Resulta necesario significar como cuestión previa de absoluta relevancia a la cumplimentación de las cuestiones contenidas en el presente Informe, la situación en la que Grupo Sniace (Sniace, S.A., Viscocel, S.L.U., y Celltech, S.L.U.) ha estado inmersa durante el ejercicio 2014 y parte del ejercicio 2013, en tanto que se encuentra en un procedimiento de concurso voluntario de acreedores que se desarrolla en el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, originando una inactividad industrial/empresarial que ha centrado todos los esfuerzos del Consejo de Administración en superar dicha crisis.

En orden de afrontar la nueva etapa en la que iba a entrar la mercantil tras el levantamiento de la situación concursal, la nueva Política Retributiva se configuró para una dirección de la Sociedad que proponía la separación de la gestión ejecutiva respecto de la gestión de las líneas directrices y de representación de la Sociedad propiamente dicha, que se otorgaría a un Consejo de Administración sin la presencia de Consejeros Ejecutivos, de hecho, en la Junta General se incluyó como punto cuarto del Orden del día la elección de nuevos consejeros.

Finalmente, el mencionado punto del Orden del Día no se aprobó y no se produjo la reestructuración del Consejo de Administración, entre otros debido a que la tramitación judicial de las resoluciones relativas al concurso se retrasaron, lo que determinó, entre otros, el retraso en la ampliación de capital, levantamiento de la suspensión, regularización de la situación laboral y en definitiva, un retraso en el proceso para la reanudación de la actividad y en las demás previsiones recogidas en el Plan de Viabilidad.

Así pues, la Política de Remuneraciones se configuró de forma parcial, excluyéndose de la misma a los Consejeros Ejecutivos y dentro de la categoría de Consejeros No Ejecutivos, a los "Otros Externos", debido a que la Junta General de Accionistas de Sniace, S.A., aprobó la siguiente Política de Remuneraciones:

- a) El conjunto de Consejeros Independientes percibirá un total de 60.000 Euros, que para el año 2015, deberá ser una cantidad proporcional por el tiempo que reste desde el nombramiento hasta 31 de Diciembre de 2015.
- b) Los Consejeros Dominicales no perciban remuneración alguna por el desempeño de sus funciones.

Por consiguiente, la Política de Remuneraciones de las mencionadas categorías de Consejeros se regulará temporalmente por la Política sobre Remuneraciones contenida en el Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio anterior que fue sometido a voto con carácter consultivo y aprobado por la Junta de Accionistas, en concordancia con la Disposición Transitoria de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

De forma general, la retribución de los administradores está regulada en el artículo 32 de los Estatutos de la Sociedad que establece lo siguiente:

1. Los consejeros tendrán derecho a percibir una retribución por el ejercicio de las funciones que les corresponde desarrollar en virtud de su pertenencia al Consejo de Administración como órgano colegiado de decisión de la Sociedad.

2. La retribución de los consejeros como tales a que se refiere el apartado anterior tendrá dos componentes: (a) una asignación fija anual y (b) dietas de asistencia.

El importe total de las retribuciones que podrá satisfacer la Sociedad al conjunto de sus Consejeros por los conceptos previstos en el párrafo precedente no excederá de la cantidad que a tal efecto determine la Junta General de accionistas. La cantidad así fijada por la Junta se mantendrá entretanto no sea modificada por un nuevo acuerdo de la Junta General de accionistas, de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable.

La determinación concreta del importe que corresponda por los conceptos anteriores a cada uno de los consejeros será hecha por el Consejo de Administración de acuerdo con la política de remuneraciones de los consejeros. A tal efecto, tendrá en cuenta los cargos desempeñados por cada consejero en el propio órgano colegiado y su pertenencia y asistencia a las distintas comisiones.

3. Los consejeros que desarrollen funciones ejecutivas tendrán derecho a percibir, adicionalmente, la retribución que por el desempeño de dichas responsabilidades se prevea en el contrato celebrado a tal efecto entre el consejero y la Sociedad.

Dicho contrato se ajustará a la política de remuneraciones de los consejeros a aprobar por la Junta General, y debería contemplar la cuantía de la retribución fija anual, de la retribución variable anual y cualquier retribución variable plurianual, incluyendo los parámetros para su devengo, así como las eventuales indemnizaciones por extinción del contrato, siempre y cuando el cese no estuviere motivado por el incumplimiento de sus funciones de administrador, así como los eventuales compromisos de la Sociedad de abonar cantidades en concepto de primas de seguro o de contribuciones a sistemas de ahorro o previsión.

Corresponde al Consejo de Administración fijar la retribución de los consejeros por el desempeño de las funciones ejecutivas y aprobar, con la mayoría legalmente exigible, los contratos de los consejeros ejecutivos con la Sociedad, que deberán ajustarse a la política de remuneraciones aprobada por la Junta General.

4. Además del sistema de retribución previsto en los apartados anteriores, los consejeros tendrán derecho a ser retribuidos mediante la entrega de acciones, o mediante la entrega de derechos de opción sobre ellas o mediante retribución referenciada al valor de las acciones, siempre y cuando la aplicación de alguno de estos sistemas de retribución sea acordada previamente por la Junta General de accionistas. Dicho acuerdo determinará, en su caso, el número máximo de acciones que se podrán asignar en cada ejercicio a este sistema de remuneración, el precio de ejercicio o el sistema de cálculo del precio de ejercicio de las opciones sobre acciones, el valor de las acciones que, en su caso, se tome como referencia y el plazo de duración del plan.

5. La política de remuneraciones de los consejeros se ajustará en lo que corresponda al sistema de remuneraciones previsto en los presentes estatutos, tendrá el alcance previsto legalmente y se someterá por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta General de accionistas con la periodicidad que establezca la ley.

6. La Sociedad contratará un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros en las condiciones usuales y proporcionadas a las circunstancias de la propia Sociedad.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

El Consejo de Administración, con el asesoramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, es el Órgano responsable de diseñar, aprobar y adoptar la política de remuneraciones de sus consejeros, en base a las disposiciones establecidas por la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, cuyas principales funciones y cometidos se recogen en el artículo 16 del citado Reglamento y que, entre otra serie de cometidos, tiene las siguientes funciones básicas:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta;
- b) proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y Altos Directivos;
- c) revisar periódicamente los programas de retribución, de los Altos Directivos ponderando su adecuación y sus rendimientos;
- d) proponer medidas para la transparencia de las retribuciones y velar por su cumplimiento;
- e) informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y en general, sobre las materias contempladas en el Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración decidió proponer una Política Retributiva de los Consejeros y no hacer uso del régimen transitorio que contemplaba la Ley 31/2014, alineándose así con las mejores prácticas en gobierno corporativo y anticipándose a los cambios regulatorios.

Para ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaboró el informe sobre el cual se basó la propuesta del Consejo de Administración para determinar la política de remuneraciones de los Consejeros de Sniace conforme a lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

Los miembros que conforman dicha Comisión son D. Antonio Temes Hernández (Consejero Independiente) como Presidente y D. Félix Revuelta Fernández (Consejero Dominical) y D. Juan Yago Hernández-Canut (Consejero Independiente) como vocales.

Por un lado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones configuró una Política de Remuneraciones que perseguía guardar una proporción razonable entre la retribución de sus Consejeros, la importancia de la Sociedad y la actual situación económica, pretendiendo promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la sociedad e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

Por otro lado, esta Política Retributiva fue configurada con la idea de emprender una nueva etapa en la que se iban a producir una serie de cambios y reestructuraciones internos, en la que el Consejo de Administración carecería de Consejeros Ejecutivos.

Asimismo, no se utilizaron los servicios de asesores externos para determinar la política retributiva de los consejeros de la compañía.

En definitiva, la Junta General Ordinaria aprobó como Punto Décimo Segundo del Orden del Día, una Política Retributiva que solo regulaba la remuneración de los Consejeros Independientes y de los Consejeros Dominicales aplicable durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración

D. Blas Mezquita Sáez, en su calidad de Consejero Delegado, ha percibido la siguiente remuneración fija en atención al desempeño de funciones propiamente ejecutivas y, la cuantía que a continuación se detalla en concepto de dietas por la asistencia a las reuniones celebradas por el Consejo de Administración de la Compañía:

Retribución Fija (miles de Euros) - Bruto: 320
Dietas Consejo Administración (miles de Euros) – Bruto: 46

D. Miguel Gómez de Liaño, en su calidad de Consejero Ejecutivo ha percibido la siguiente remuneración fija en atención al desempeño de funciones propiamente ejecutivas y, la cuantía que a continuación se detalla en concepto de dietas por la asistencia a las reuniones celebradas por el Consejo de Administración de la Compañía:

Retribución Fija (miles de Euros) - Bruto: 46.
Dietas Consejo Administración (miles de Euros) – Bruto: 23.
Otros (miles de euros)- Bruto: 122. [ver apartado E]

No se ha percibido durante el ejercicio 2014 remuneración adicional por pertenencia y asistencia a las reuniones mantenidas en el seno del Comité de Auditoría ni de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.

- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

Explique los componentes variables de los sistemas retributivos

En la actualidad, no existen componentes variables en el sistema retributivo.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

En la actualidad, no existen sistemas de ahorro a largo plazo.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

Explique las indemnizaciones

La Sociedad tiene suscrito un contrato de trabajo con D. Blas Mezquita Sáez, presidente del Consejo de Administración, regido por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, de regulación de la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección que reconoce una indemnización de entre 2 y 4 anualidades en función de las diferentes causas de la extinción del contrato.

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de

preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

La Sociedad tiene exclusivamente suscrito un contrato de trabajo con D. Blas Mezquita Sáez, presidente del Consejo de Administración, regido por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, de regulación de la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección que no estipula pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia postcontractual.

De forma general, los consejeros que, en un futuro, pudieran desarrollar funciones ejecutivas tendrán derecho a percibir la retribución que por el desempeño de dichas responsabilidades se prevea en el contrato celebrado a tal efecto entre el consejero y la Sociedad, cuyos requisitos que están regulados en los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración son:

- a) Contrato entre éste y la Sociedad aprobado previamente por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de sus miembros, sin la participación del Consejero afectado.
- b) Dicho contrato se ajustará a la política de remuneraciones de los consejeros que apruebe la Junta General, y debería contemplar la cuantía de la retribución fija anual, de la retribución variable anual y cualquier retribución variable plurianual, incluyendo los parámetros para su devengo, así como las eventuales indemnizaciones por extinción del contrato, siempre y cuando el cese no estuviese motivado por el incumplimiento de sus funciones de administrador, así como los eventuales compromisos de la Sociedad de abonar cantidades en concepto de primas de seguro o de contribuciones a sistemas de ahorro o previsión.
- c) El Consejero no podrá percibir retribución alguna por el desempeño de funciones ejecutivas cuyas cantidades o conceptos no estén previstos en el referido contrato.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias

D. Miguel Gómez de Liaño, ha percibido la siguiente remuneración en atención al desempeño de funciones que a continuación se detalla

- Servicios profesionales por la responsabilidad jurídica de ostentar la representación letrada de la compañía ante los tribunales por razón de la actividad industrial de la misma: 50 (miles de euros).
- Dirección letrada y coordinación jurídica del asesoramiento externo prestado: 72 (miles de euros).

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

La Compañía no ha otorgado retribución alguna a los consejeros en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie

La Compañía no ha otorgado retribución alguna en especie a los Consejeros.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

No se han otorgado por parte de la Compañía remuneraciones bajo este concepto.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos

No se han otorgado ni existen otros conceptos retributivos satisfechos por parte de la Compañía.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos

En la actualidad y debido a las circunstancias acaecidas durante el ejercicio anterior, no se han implementado medidas accesorias por parte de la Compañía, más allá de las propiamente definidas y descritas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, que persiguen vincular y asociar la remuneración de los consejeros al interés de la Compañía en el largo plazo.

B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

Derogado.

C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

La especial situación transitoria en la que se encuentra la Compañía desde el ejercicio 2013, ha contribuido decididamente a eliminar cualquier retribución bajo modalidad variable o bonus, ligada al posible cumplimiento y consecución de objetivos.

La retribución de los consejeros como tales se han desglosado en dos componentes: (a) una asignación fija anual y (b) dietas de asistencia.

Asimismo, ningún consejero calificado como Independiente o Dominical percibe de la Compañía, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de las dietas de asistencia.

Retribución devengada en función del concepto retributivo. (Datos en miles de euros)

Retribución Fija 366
Retribución Variable 0
Dietas 132
Atenciones Estatutarias 0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros 0
Otros 122
Total 620

Retribución devengada en función de la tipología de consejero.(Datos en miles de euros)

Ejecutivos 557
Externos Dominicales 14
Externos Independientes 49
Otros Externos 0
Total 620

D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2015
JUAN YAGO HERNÁNDEZ-CANUT FERNÁNDEZ-ESPAÑA	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
BLAS MEZQUITA SAEZ	Ejecutivo	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
ANTONIO TEMES HERNANDEZ	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
MIGUEL GOMEZ DE LIAÑO BOTELLA	Ejecutivo	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
FÉLIX REVUELTA FERNÁNDEZ	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
JUAN YAGO HERNÁNDEZ-CANUT FERNÁNDEZ-ESPAÑA	0	0	25	0	0	0	0	0	25	25
FÉLIX REVUELTA FERNÁNDEZ	0	0	14	0	0	0	0	0	14	28
MIGUEL GOMEZ DE LIAÑO BOTELLA	0	46	23	0	0	0	0	122	191	316
ANTONIO TEMES HERNANDEZ	0	0	25	0	0	0	0	0	25	25
BLAS MEZQUITA SAEZ	0	320	46	0	0	0	0	0	366	371

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
BLAS MEZQUITA SAEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ANTONIO TEMES HERNANDEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIGUEL GOMEZ DE LIAÑO BOTELLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 grupo	Total ejercicio 2015	Total ejercicio 2014	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
ANTONIO TEMES HERNANDEZ	25	0	0	25	0	0	0	0	25	25	0
BLAS MEZQUITA SAEZ	366	0	0	366	0	0	0	0	366	371	0
JUAN YAGO HERNÁNDEZ-CANUT FERNÁNDEZ- ESPAÑA	25	0	0	25	0	0	0	0	25	25	0
FÉLIX REVUELTA FERNÁNDEZ	14	0	0	14	0	0	0	0	14	28	0
MIGUEL GOMEZ DE LIAÑO BOTELLA	191	0	0	191	0	0	0	0	191	316	0
TOTAL	621	0	0	621	0	0	0	0	621	765	0

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

La política retributiva definida y los principios descritos tanto en los Estatutos Sociales como en el Reglamento del Consejo de Administración, persigue vincular y asociar la remuneración de los consejeros al interés de la Compañía en el largo plazo, adaptando dicha política a las concretas situaciones y contingencias ocurridas en cada uno de los ejercicios fiscales.

Actualmente, la especial situación en la que se encuentra la Compañía desde el ejercicio 2013, ha contribuido decididamente a eliminar cualquier retribución bajo modalidad variable o bonus, ligada al posible cumplimiento y consecución de objetivos, ello se prolongará hasta la normalización de la situación y la reanudación de la actividad fabril.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	25.045.279	100,00%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	6.955.389	24,72%
Votos a favor	18.080.652	64,25%
Abstenciones	9.238	0,03%

E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

A continuación se procede a detallar el resto de partidas que componen la retribución de D. Miguel Gómez de Liaño, que se señalan las siguientes (expresadas en brutos y en miles de euros):

- Asesoramiento permanente a la Compañía y pertenencia al Consejo de Administración en calidad de Consejero Ejecutivo: 46 (retribución fija)
- Servicios profesionales por la responsabilidad jurídica de ostentar la representación letrada de la compañía ante los tribunales por razón de la actividad industrial de la misma: 104.
- Dirección letrada y coordinación jurídica del asesoramiento externo prestado: 18.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 24/02/2016.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No